



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO**



Resolución Administrativa

N° 008-2025-MDAACD/OGA

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 06 de marzo de 2025.

VISTO:

La Conformidad de Bienes N° 010-2024-MDAACD/GDE de fecha 18 de octubre de 2024, Carta N° 015-2025-AYACUCHO-CDSJ de fecha 11 de febrero de 2025, Informe N° 017-2025-MDAACD/GDE de fecha 24 de febrero de 2025, Informe N° 081-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha 27 de febrero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 en su artículo 35.1 establece lo siguiente: “El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto” (...);

Que, de conformidad a los numerales 37.1,2 y 3 de la artículo 37 disponen que: “Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año fiscal pueden afectarse al Presupuesto Institucional del período inmediato siguiente, previa anulación del registro presupuestario efectuado a la citada fecha. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los créditos presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal. Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año fiscal se cancelan durante el primer trimestre del año fiscal siguiente, con cargo a la disponibilidad financiera existente correspondiente a la fuente de financiamiento a la que fueron afectados. Con posterioridad al 31 de diciembre no se pueden efectuar compromisos ni devengar gastos con cargo al año fiscal que se cierra en esa fecha;

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Tesorería Ley N° 28693, en su artículo 28° el devengado es el reconocimiento de una obligación de pago que se registra sobre la base del compromiso previamente formalizado y registrado, sin exceder el límite del correspondiente Calendario de Compromisos, siguiendo esa línea el artículo 29 señala que: El devengado sea en forma parcial o total, se produce como consecuencia de haberse verificado lo siguiente: La recepción satisfactoria de los bienes adquiridos, la efectiva prestación de los servicios contratados y el cumplimiento de los términos contractuales o legales, cuando se trate de gastos sin contraprestación inmediata o directa; y el registro en el Sistema Integrado de Administración Financiera del Sector Público;

Que, el numeral 17.3 del Decreto Legislativo N° 1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería, respecto al devengado establece que “la autorización para el reconocimiento del Devengado es competencia del director general de Administración o Gerente de Finanzas, o quien haga sus veces o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa”;

Que, según Resolución de Alcaldía N° 092-2020-MDAACD/A se aprueba la Directiva N° 001-2020 Directiva de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”;

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 002-2025-MDAACD/A de fecha 14 de enero de 2025, se aprobó la conformación de la comisión evaluadora y reconocimiento de obligaciones por gastos efectuados durante el ejercicio fiscal 2024, y ejercicios anteriores de la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray”;

Que, a través de Conformidad de Bienes N° 010-2024-MDAACD/GDE de fecha 18 de octubre de 2024, el Lic. Fredy Vásquez Barzola, Gerente (e) de Desarrollo Económico, otorga conformidad de bienes por



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ANDRÉS AVELINO CÁCERES DORREGARAY
PROVINCIA DE HUAMANGA – REGIÓN DE AYACUCHO



Resolución Administrativa

N° 008-2025-MDAACD/OGA

la adquisición de sellos para las diversas áreas de la Gerencia de Desarrollo Económico de la municipalidad, por la suma de Trescientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 340.00);

Que, mediante Carta N° 015-2025-AYACUCHO-CDSJ de fecha 11 de febrero de 2025, el proveedor Saúl Juvencio Condorpusa De La Cruz, solicita pago por la elaboración de sellos en cumplimiento con la Orden de Servicio N° 0446-2024 por el monto de Trescientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 340.00);

Que, mediante Informe N° 017-2025-MDAACD/GDE de fecha 24 de febrero de 2025, debidamente suscritos por la comisión de reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, integrado por la Ing. Saraf Pillaca Tineo, Gerente (e) de Desarrollo Económico, quien lo preside, CPC. Wilfredo Quinta Solier y el CPC. Niken Marco Zúñiga Tito, estos dos últimos como miembros; concluyeron indicando literalmente lo siguiente: Por medio del presente documento, la Comisión de Reconocimiento de Obligaciones de Ejercicios Anteriores, encuentra conforme el expediente adjunto a la presente para continuar con su trámite de reconocimiento y pago de la Orden de Servicio N° 446-2024 del proveedor **Saúl Juvencio Condorpusa De La Cruz** con RUC N° 10407716936, por el importe de **Trescientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 340.00)**;

Que, mediante Informe N° 081-2025-MDAACD-OPP/WBV de fecha 27 de febrero de 2025, el CPC. Whitman Bautista Vega, jefe de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite las Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000250, para el reconocimiento de deuda 2024, a favor del proveedor **Saúl Juvencio Condorpusa De La Cruz**, correspondiente al pago de la adquisición de sellos para las diversas áreas de la Gerencia de Desarrollo Económico, por el monto de **Trescientos cuarenta con 00/100 soles (S/ 340.00)**;

Que, según la Resolución de Alcaldía N° 084-2024-MDAACD/A de fecha 05 de junio del 2024, se ratificó como Directivo Superior, en el cargo de jefe de la Oficina General de Administración;

De conformidad a lo que establece el Reglamento de Organizaciones y Funciones-ROF, aprobar y autorizar mediante Resolución Administrativa, las acciones de su competencia de acuerdo con las normas generales de los Sistemas Administrativos y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el reconocimiento de pago de compromisos provenientes del ejercicio fiscal 2024, conforme a los documentos del visto y los considerandos en la presente Resolución, con el detalle siguiente:

ITEM	RAZÓN SOCIAL	RUC	O/C	O/S	MONTO
1	SAÚL JUVENCIO CONDORPUSA DE LA CRUZ	10407716936		446-2024	340.00
TOTAL					S/ 340.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - Autorizar a las Oficinas de Abastecimiento y Administración Financiera, en mérito a la presente Resolución, efectuar las acciones correspondientes para trámite del pago de las deudas del ejercicio anteriores, reconocidos con la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Disponer que la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución, en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

CPC. Roly De La Cruz Llahuhui
JEFE DE LA OFICINA
GENERAL DE ADMINISTRACION

DISTRIBUCIÓN (03)

- Abastecimiento (01)
- OAF (01).
- Archivo (01).

